



Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Procedimientos selectivos de acceso e ingreso en cuerpos docentes no universitarios, convocados mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025.

0593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 0593059 PIANO

Contenido

01. Accesos 1 y 2: Primera prueba	2
01.1 Parte A: Supuesto práctico	2
01.2 Parte B: Tema teórico	5
01.3 Material para la realización de la primera prueba	6
02. Accesos 1 y 2: Segunda prueba	6
02.1 Programación didáctica	6
02.2 Unidad didáctica	9
02.3 Material para la realización de la segunda prueba	11
03. Criterios de penalización	11
03.1 Parte A y B de la primera prueba	11
03.2 Segunda prueba	12
04. Aspectos relevantes del procedimiento	13



01. Accesos 1 y 2: Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de las bases de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

01.1 Parte A: Supuesto práctico

Esta parte consistirá en tres pruebas prácticas que permitan comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Puntuación máxima	Puntuación mínima
5 puntos	1,25 puntos

Ejercicio A 1 (15 % de la Parte A)

Análisis armónico, formal, interpretativo, contextual y estético de una obra, movimiento o fragmento, del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal, y adecuados al nivel de las enseñanzas superiores de Música y sus materias (15 %).

Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, pedalización, convenciones estilísticas, etc.), considerando el nivel para el cual se recomienda la composición propuesta.

El opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, secuencia didáctica, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de esta. Este ejercicio se realizará por escrito y debe redactarse exclusivamente en los folios proporcionados por el tribunal. La partitura, que debe ser analizada, se entregará junto con los folios, ya que también será valorada. Se prohíbe el uso de bolígrafo de tinta borrrable, cinta o líquido corrector y lápiz. La prueba debe realizarse con bolígrafo de tinta indeleble de color azul. Se prohíbe asimismo la utilización de marcadores y bolígrafos de color diferente, así como dibujar círculos, flechas o cualquier otra forma que pudiera facilitar la identificación del autor por parte de los correctores. El opositor no debe escribir su nombre, ni ninguna marca identificativa en los folios usados. El ejercicio A1 será corregido y valorado de forma anónima. El personal aspirante dispondrá de ciento cincuenta minutos para el desarrollo de este ejercicio.

Criterios de calificación

Criterio 1	Puntuación máxima
Análisis armónico, formal, estético y contextual (50 %)	2,5 puntos (sobre 5)

1. Identificar al autor/autora y título de la obra (0,5 puntos).
2. Época. Recursos estilísticos generales. Contexto histórico (1 punto).
3. Identificar la estructura formal y armónica, el tipo de obra y justificación de la misma (0,5 puntos).



4. Dificultades técnicas, musicales y recursos estilísticos propios del instrumento. (0,5 puntos)

Criterio 2	Puntuación máxima
Análisis didáctico (50 %)	2,5 puntos (sobre 5)

1. Objetivos y contenidos del currículo a los que se refiere (0,2 puntos).
2. Propuestas metodológicas sobre su enseñanza: digitación, fraseo, dinámicas, tipos de ataque, pedalización, convenciones estilísticas (2 puntos).
3. Secuencia didáctica (0,1 puntos).
4. Criterios y medios de evaluación, así como mínimos exigibles (0,2 puntos).

Ejercicio A 2 (70 % de la Parte A)

Interpretación, durante un máximo de cuarenta y cinco minutos, de un programa de recital para piano solo elegido por el personal aspirante integrado por seis obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento entre las que necesariamente debe incluirse una obra barroca, una obra clásica y un estudio a elegir libremente entre los de Chopin. No se podrán presentar obras incompletas. Todas las obras deben estar editadas y publicadas, siendo además imprescindible que tengan asignado un número de depósito legal e ISMN, o de un registro equivalente en el caso de obras extranjeras. El personal aspirante interpretará las obras, movimientos o fragmentos de estas que el tribunal seleccione de dicho programa. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado. Esta prueba será pública.

El personal aspirante interpretará las obras, movimientos o partes concretas de estas que el tribunal seleccione de dicho programa. Los aspirantes presentarán dos copias impresas de las partituras correspondientes al programa presentado junto con un documento identificado con su nombre completo y DNI, así como autor, título detallado y duración aproximada de cada obra, indicando además la duración estimada de cada movimiento (si los tuviera).

El día en que realicen el ejercicio A 3 los opositores deberán facilitar al tribunal el programa presentado, en el que se indicará la duración aproximada de cada obra. Este deberá estar escrito en Arial 11 o similar (no manuscrito).

Criterios de calificación

Criterio 1	Puntuación máxima
Características del repertorio presentado (5 %)	0,25 puntos (sobre 5)

1. Dificultad técnica e interpretativa (0,13 puntos).
2. Interés artístico del programa (0,12 puntos).

Criterio 2	Puntuación máxima
Rigor en la interpretación (45 %)	2,25 puntos (sobre 5)



1. Limpieza y corrección respetando las indicaciones del texto (0,75 puntos).
2. Fluidez y continuidad en la ejecución, control del *tempo* y cuestiones agógicas (0,75 puntos).
3. Adecuación estilística: fraseo, articulación, ornamentación y pedalización (0,75 puntos).

Criterio 3	Puntuación máxima
Dominio de las habilidades técnicas de la especialidad (45 %)	2,25 puntos (sobre 5)

1. Calidad sonora: adecuación de los distintos planos sonoros, variedad de efectos tímbricos, amplitud y buen uso de los recursos dinámicos (0,75 puntos).
2. Capacidad expresiva: carácter y musicalidad (0,75 puntos).
3. Interpretación de memoria (0,75 puntos).

Criterio 4	Puntuación máxima
Control postural (5 %)	0,25 puntos (sobre 5)

1. Control postural y adecuación del esfuerzo muscular a las exigencias técnicas del repertorio interpretado (0,25 puntos).

Ejercicio A 3 (15 % de la Parte A)

Interpretación a primera vista de una obra para piano elegida por el tribunal, durante un tiempo máximo de cinco minutos. Los opositores podrán preparar esta prueba durante 5 minutos, durante los cuales podrán observar la partitura a interpretar, pero sin poder utilizar ningún piano ni teclado. Por las características de esta prueba, no se permitirá la entrada de público durante su realización.

Criterios de calificación

Criterio 1	Puntuación máxima
Rigor en la interpretación (70 %)	3,5 puntos (sobre 5)

1. Ejecución en *tempo* adecuado, de forma fluida y sin interrupciones, y control del ritmo (1,5 puntos).
2. Corrección en la lectura, limpieza y precisión en la ejecución (1,5 puntos).
3. Respeto a las indicaciones agógicas y dinámicas (0,5 puntos).

Criterio 2	Puntuación máxima
Dominio de las habilidades técnicas de la especialidad (30 %)	1,5 puntos (sobre 5)

1. Calidad sonora: adecuación de los distintos planos sonoros (0,5 puntos).



- Pedalización (0,5 puntos).
- Capacidad expresiva: carácter y musicalidad (0,5 puntos).

01.2 Parte B: Tema teórico

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad.

Este ejercicio tendrá una duración de dos horas y será corregido y valorado de forma anónima.

Puntuación máxima	Puntuación mínima
5 puntos	1,25 puntos

Criterios de calificación

Criterio	Puntuación máxima
Estructura y planteamiento (10 %)	0,5 puntos (sobre 5)

- Introducción del tema: justificación e importancia (0,1 puntos).
- Estructuración del tema en epígrafes y subapartados que facilite la comprensión y exposición, con una organización clara y lógica (0,1 puntos).
- Desarrollo de todos los epígrafes del tema de manera equilibrada (0,2 puntos).
- Conclusión: síntesis en la que se relacionan todos los apartados del tema (0,1 puntos).

Criterio	Puntuación máxima
Conocimiento del tema (75 %)	3,75 puntos (sobre 5)

- Profundización, conocimiento exhaustivo, argumentación de los contenidos y rigor científico (2 puntos).
- Precisión en los conceptos utilizados, ajustados al tema que se desarrolla y a la especialidad (0,5 puntos).
- Enriquecimiento de la exposición del tema con ejemplos, comentarios, citas, etc. (0,5 puntos).
- Referencia a las materias actuales de los currículos de la especialidad, en el marco de la legislación vigente de educación (0,5 puntos).
- Referencias bibliográficas y normativas: inclusión y uso de bibliografía y normativa actualizada y relacionada con el contenido del tema (0,25 puntos).

Criterio	Puntuación máxima
Claridad ortográfica, gramatical y discursiva (15 %)	0,75 puntos (sobre 5)

- Fluidez en la redacción (0,2 puntos).
- Adecuada expresión escrita: ortografía y gramática (0,2 puntos).



3. Riqueza y corrección léxica y gramatical (0,2 puntos).

4. Limpieza, orden y claridad (0,15 puntos).

01.3 Material para la realización de la primera prueba

El ejercicio A 1 y el ejercicio de la parte B se realizarán por escrito y deberán redactarse exclusivamente en los folios proporcionados por el tribunal. Además, en el ejercicio A 1 podrán realizarse anotaciones en la partitura analizada, que será proporcionada por el tribunal. Se prohíbe el uso de bolígrafo de tinta borrrable, cinta o líquido corrector y lápiz. Las pruebas deben realizarse con bolígrafo de tinta indeleble de color azul. Se prohíbe asimismo la utilización de marcadores y bolígrafos de color diferente, así como dibujar círculos, flechas o cualquier otra forma que pudiera facilitar la identificación del autor por parte de los correctores. El opositor no debe escribir su nombre, ni ninguna marca identificativa en los folios usados.

02. Accesos 1 y 2: Segunda prueba

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la coherencia interna en el contenido de la programación y de las unidades, así como su adecuación a la normativa vigente y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica. El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 7.2.1.2. de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos, y estará **sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

02.1 Programación didáctica

Puntuación máxima

5 puntos (esta parte se ponderará al 40 %)

La programación didáctica deberá hacer referencia al currículo relacionado con la especialidad a la que se opta que esté vigente en el Principado de Asturias, en la que deberá especificarse en cada supuesto los elementos establecidos en la normativa, entre los que podrán encontrar, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, los objetivos, las competencias específicas, los criterios de evaluación de las competencias específicas y de los saberes básicos, la secuenciación de estos en unidades de programación que serán desarrolladas a través de situaciones de aprendizaje, los principios metodológicos y didácticos, los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, los criterios de calificación, las medidas de apoyo o refuerzo, los recursos y materiales didácticos, las actividades extraescolares y complementarias, los procedimientos de evaluación de la programación didáctica, del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como las medidas de atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con uno de los niveles o etapas educativas del presente curso escolar en que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

1. Presentación y defensa de la programación didáctica



En esta parte de la prueba se valorará el documento escrito (20 %) y la presentación y defensa de este (80 %). La puntuación total obtenida en esta parte de la prueba se puntuará con un máximo de 5 puntos (esta parte se ponderará al 40 %).

Criterios de calificación del documento escrito (20 % de esta prueba)

Criterio 1	Puntuación máxima
Aspectos generales (10 %)	0,1 puntos (sobre 1)

1. La programación didáctica contempla una planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje de un área, materia o ámbito relacionados con la especialidad por la que se participa (0593059 Piano), atiende a un curso escolar, está definida para un nivel educativo concreto (especifica el curso al que va dirigida) y la conforman las unidades establecidas o predeterminadas (0,02 puntos).
2. Índice, introducción o justificación (0,02 puntos).
3. Adecuación al marco normativo o currículo vigente y contextualización en cuanto a la descripción de las características del alumnado y del centro (0,02 puntos).
4. Adecuada expresión escrita. Precisión terminológica, riqueza léxica y sintaxis fluida (0,02 puntos).
5. Bibliografía actualizada y fidedigna (0,02 puntos).

Criterio 2	Puntuación máxima
Objetivos (15 %)	0,15 puntos (sobre 1)

1. Vinculación de los objetivos de la materia con los de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música (0,05 puntos).
2. Coherencia en la concreción y correlación de los objetivos de la materia tanto en la programación como en las unidades didácticas (0,1 puntos).

Criterio 3	Puntuación máxima
Contenidos (15 %)	0,15 puntos (sobre 1)

1. Adecuación del desarrollo de los contenidos (0,03 puntos).
2. Coherencia de la secuenciación y temporalización (unidades didácticas) (0,03 puntos).
3. Incorporación de los contenidos de carácter transversal al currículo (0,03 puntos).
4. Incorporación de referencias y peculiaridades del Principado de Asturias (0,03 puntos).
5. Relación interdisciplinar de los contenidos (0,03 puntos).



Criterio 4	Puntuación máxima
Metodología (30 %)	0,3 puntos (sobre 1)

1. Orientaciones y principios metodológicos. Métodos, estrategias y estilos de enseñanza: aprendizaje significativo, activo, participativo, motivador, etc. (0,06 puntos).
2. Aspectos organizativos (agrupamientos, uso del espacio y del tiempo: trabajo individual y cooperativo...) (0,06 puntos).
3. Materiales y recursos didácticos adecuados (TIC, medios audiovisuales, etc.) (0,06 puntos).
4. Desarrollo y planificación de actividades variadas, graduadas en dificultad y accesibles al alumnado (0,06 puntos).
5. Atención a la diversidad con propuestas inclusivas de intervención educativa (0,06 puntos).

Criterio 5	Puntuación máxima
Evaluación (30 %)	0,3 puntos (sobre 1)

1. Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación (0,06 puntos).
2. Criterios de calificación (0,06 puntos).
3. Criterios de recuperación (0,06 puntos).
4. Referencias a la evaluación inicial (0,06 puntos).
5. Autoevaluación de la programación didáctica (0,06 puntos).

Criterios de calificación de la defensa de la programación didáctica (80 % de esta prueba)

Criterio 1	Puntuación máxima
Inicia la defensa con una introducción adecuada donde resalta los aspectos que va a exponer (10 %).	0,4 puntos (sobre 4)

Criterio 2	Puntuación máxima
Exposición clara, ordenada, coherente y segura de los conocimientos (competencia comunicativa: sabe transmitir los conocimientos, utiliza de manera adecuada el lenguaje verbal y no verbal) (15 %).	0,6 puntos (sobre 4)

Criterio 3	Puntuación máxima
Uso correcto del vocabulario específico y actualizado. Riqueza léxica y sintaxis fluida (sin incorrecciones) (15 %).	0,6 puntos (sobre 4)



Criterio 4	Puntuación máxima
Desarrolla todos los apartados de la programación didáctica, centrándose en los aspectos más relevantes y significativos de cada apartado. Empleo de metodologías motivadoras, estimulantes (15 %).	0,6 puntos (sobre 4)

Criterio 5	Puntuación máxima
Gestiona adecuadamente el tiempo durante la exposición (15 %).	0,6 puntos (sobre 4)

Criterio 6	Puntuación máxima
Profundiza en los contenidos expuestos y realiza una defensa original (15 %).	0,6 puntos (sobre 4)

Criterio 7	Puntuación máxima
Responde de manera clara y precisa a las preguntas formuladas por el tribunal (15 %).	0,6 puntos (sobre 4)

02.2 Unidad didáctica

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet, así como un guion o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. El mencionado guion podrá estar manuscrito o impreso y tendrá una extensión máxima de una hoja tamaño DIN-A4 escrita a una sola cara. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet serán proporcionados por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. La puntuación total obtenida en esta parte de la prueba se ponderará al 60 %.

Puntuación máxima	5 puntos
-------------------	----------

Criterios de calificación

Criterio 1	Puntuación máxima
Estructura (10 %)	0,5 puntos (sobre 5)

1. El título es coherente con los contenidos y objetivos (0,1 puntos).
2. Se indica a quién va dirigida (0,2 puntos).
3. Se justifica la importancia de la unidad didáctica (0,2 puntos).

Criterio 2	Puntuación máxima
Desarrollo (50 %)	2,5 puntos (sobre 5)



1. La unidad didáctica se adecúa a la normativa vigente (0,2 puntos).
2. Los objetivos están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica (0,2 puntos).
3. Los contenidos se han seleccionado y secuenciado adecuadamente, de acuerdo con los objetivos y el tiempo disponible para su impartición (0,2 puntos).
4. Las actividades permiten abordar los contenidos de la unidad y son coherentes con los objetivos planteados (0,2 puntos).
5. La metodología se corresponde con la finalidad de las actividades planteadas (0,2 puntos).
6. La temporalización es coherente (0,2 puntos).
7. La contextualización al alumnado, realidad, entorno y centro es adecuada (0,2 puntos).
8. Se tiene en cuenta la atención a la diversidad del alumnado (0,2 puntos).
9. Se presentan recursos didácticos diversos (materiales variados y oportunos, uso de TIC, etc.) (0,3 puntos).
10. Se incorporan referencias y especificidades del Principado de Asturias (0,2 puntos).
11. Se incluyen contenidos de carácter transversal (0,2 puntos).
12. Los criterios, procedimientos y los instrumentos de evaluación presentados permiten obtener información suficiente para valorar adecuadamente todos los objetivos didácticos establecidos (0,2 puntos).

Criterio 3	Puntuación máxima
Exposición y capacidad de comunicación (40 %)	2 puntos (sobre 5)

1. Se inicia la defensa con una introducción adecuada (0,25 puntos).
2. La exposición es clara, ordenada y coherente (0,25 puntos).
3. La exposición se corresponde con la programación que el personal aspirante ha presentado previamente (0,25 puntos).
4. Se emplea un vocabulario específico y actualizado (0,25 puntos).
5. Se desarrollan adecuadamente todos los apartados de la unidad didáctica con especial atención a los aspectos más relevantes (0,25 puntos).
6. Se utilizan de forma adecuada materiales y recursos para la presentación, y se gestiona el tiempo de forma eficiente (0,25 puntos).
7. Se finaliza la defensa con una síntesis o conclusión de las principales ideas desarrolladas (0,25 puntos).
8. Se responde de manera clara y precisa a las preguntas formuladas por el tribunal (0,25 puntos).



02.3 Material para la realización de la segunda prueba

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet, así como un guion o equivalente (una cara) que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet serán proporcionados por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba (Apartado 7.2.1.2. de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

03. Criterios de penalización

03.1 Parte A y B de la primera prueba

Identificación de la documentación entregada

“Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante” calificándolo con cero puntos. (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)

Es necesario rellenar los datos personales en la cuartilla que se facilitará y guardarla en el sobre indicado. De no hacerlo, la prueba no podrá ser identificada posteriormente, lo que supondrá la exclusión del procedimiento.

Si el ejercicio incluye nombres u otro tipo de marca se calificará con cero puntos.

Si el aspirante no entrega el sobre con sus datos personales cubiertos supondrá la exclusión del procedimiento.

Escritura y corrección gramatical y ortográfica

“Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales... En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que... resulte ilegible calificándolo con cero puntos”. (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)

Se entiende por ejercicio escrito ilegible aquel cuya forma de presentación impide su correcta lectura e interpretación por parte de todos los miembros del tribunal evaluador, debido a factores como escritura o caligrafía defectuosa o confusa, deterioro físico, omisión de elementos esenciales o cualquier otro aspecto que comprometa la comprensión objetiva del contenido. Un ejercicio ilegible que no pueda ser comprendido por ninguno de los miembros del tribunal será calificado con cero puntos.

Si el ejercicio resulta ilegible se calificará con cero puntos.

En cualquier prueba que sea desarrollada o presentada por escrito, en su calificación correspondiente se restará 0,2 puntos por cada falta de ortografía, sintaxis o puntuación cometida según las normas de la Real Academia Española, siendo el máximo de penalización de 1 punto, en cada una de las pruebas calificadas de 0 a 5 puntos (2 puntos sobre 10). Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez. El uso o ausencia de las tildes cuando no correspondan se considerará falta de ortografía. Se aplicará la misma penalización por el uso de abreviaturas no admitidas por la RAE (por cada abreviatura se restarán 0,2 puntos), hasta un máximo de dos puntos en cada prueba.



Uso de medios tecnológicos (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)

*“Durante la realización de las dos partes de esta primera prueba, el personal aspirante **no podrá disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar**”.*

**Si utiliza algún tipo de medio tecnológico, se penalizará con la exclusión del procedimiento.
Se prohíbe expresamente la grabación de las pruebas.**

03.2 Segunda prueba

Modificación del archivo de la programación o programa de actuación entregado (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.)

*“La programación o el programa de actuación deberá entregarse en un **archivo “pdf”** —no protegido para que pueda ser descargado por el tribunal—, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el **archivo que contiene la unidad didáctica**. La persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o “pen drive” de la persona aspirante sirviendo esta firma como justificante de presentación y para **delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante**, en su caso, durante la presentación de la unidad”.*

**Si se utiliza un archivo diferente al visado por el tribunal se calificará con cero puntos.
Si el documento no está en formato PDF se calificará con cero puntos esa parte.**

Incumplimiento del formato establecido para la programación o programa de actuación (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.1.)

“Esta programación o el programa de actuación, tendrá una extensión máxima de 30 páginas, entre las que no se incluye portada, ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de programación. Las hojas deberán ser tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, letra tipo arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas. Esta programación incluirá un índice numerado y se organizará en un mínimo de 10 unidades didácticas o 10 unidades de intervención, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Si voluntariamente se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior”.

Si la programación didáctica excede las 30 páginas, utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en todo el documento se calificará con cero puntos esa parte.

Si en la programación didáctica utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en alguna parte del documento se penalizará con 1,5 puntos. En caso de que se incluyan cuadros de texto con letra de un tamaño distinto de arial 11 se penalizará con 1,5 puntos.

Entrega de la programación o programa de actuación (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.)



*“El personal aspirante deberá **realizar la prueba completa de la fase de oposición**. Las personas que no realicen una de las partes o ejercicios de la prueba o no comparezcan a todos los llamamientos en los que sean convocados, serán excluidas por los tribunales por no haber **comparecido a la totalidad de la prueba**, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado al procedimiento selectivo.”*

Si no se hace entrega de la programación, se penalizará con la exclusión del procedimiento.

Además,

Si se demuestra que la programación o programa de actuación no es de elaboración individual, se calificará con cero puntos esa parte.

Si se realiza una lectura literal de la programación o programa de actuación presentada, se calificará con cero puntos esa parte.

Si se modifica o amplía el contenido de la programación o programa de actuación entregada durante la exposición, se calificará con cero puntos esa parte.

04. Aspectos relevantes del procedimiento

Tal y como establece el **apartado 1.7** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando la persona aspirante no acuda al llamamiento ni haga entrega de las hojas de examen para la realización de cada una de las partes de la misma”*.

Por su parte, tal y como establece el **apartado 6.2**, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios”*.

Se recuerda que, tal y como establece el **apartado 7.2.3** de la referida resolución, *“El personal aspirante deberá realizar las dos partes de cada una de las pruebas de la fase de oposición. Las personas que no realicen una de las partes de cualquiera de las pruebas a las que sean convocadas, serán excluidas por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado a la prueba correspondiente”*.

Asimismo, todas las partes de la prueba estarán sujetas a la ponderación prevista en el **apartado 8**. de la mencionada Resolución.